



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de marzo de 2016
Disposición Decanal 57/2016 bis

Visto

Que el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado Anexo a la Resolución Rectoral N° 152/14 de la USAL, Art. 33; contempla que la Sra. Decana podrá considerar la aprobación de las asignatura por promoción, si la calificación de las evaluaciones parciales o equivalentes es de siete (7) o más puntos en cada una de ellas, la vigencia del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicología aprobado por Resolución Rectoral N° 547/15

Considerando:

La necesidad de dejar especificado el listado de materias que se podrán aprobar por esta modalidad

Por ello

La Sra. Decana de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía

Dispone:

Art 1º: Las materias promocionales correspondientes al plan de estudios de la carrera de Psicología son las siguientes:

PRIMER AÑO

- INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO
- PERFILES Y COMPETENCIAS DEL PSICÓLOGO Y DEL PSICOPEDAGOGO
- INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA
- MATERIA OPTATIVA CB I - Psicología del Hombre Actual

SEGUNDO AÑO

- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
- MATERIA OPTATIVA CB II - Aprendizaje y Contexto Social

TERCER AÑO

- ÉTICA
- INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y COMUNITARIA
- PSICOLOGÍA DE LA RELIGIÓN
- EVALUACIÓN APLICADA I

CUARTO AÑO

- EVALUACIÓN APLICADA II



- DEONTOLOGÍA
- PRÁCTICA PROFESIONAL TUTORIADA EN INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA

QUINTO AÑO

- PRÁCTICA PROFESIONAL TUTORIADA EN CLÍNICA

Art 2º: Cada Profesor Titular de cátedra deberá especificar en el programa de la materia la modalidad de evaluación y aprobación que se llevará a cabo para cumplir con esta normativa.

Art 3º: Comuníquese a Vicerrectorado Académico, a los interesados, publíquese y archívese

Lic. Mariana Betancur
Secretaria Académica

Lic. Gabriela Renault
Decana